

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 817 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mayra Martínez Muriel, contra la empresa “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Susana García Santa Cecilia.—En Madrid, a 1 de febrero de 2010.

Dada cuenta, únase testimonio del escrito a los autos número 816 de 2009. Visto el despacho del Registro Mercantil que consta en autos, se entiende que el nombre correcto de la demanda a la que hace referencia la parte actora en el anterior escrito es “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, tal como consta en el Registro Mercantil, y no “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada, Madrid”.

Visto el estado de las actuaciones, su señoría acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el 9 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, y se señalan nuevamente para el día 2 de marzo de 2010, a las nueve y veintisiete horas.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia cítese a “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, estando señalados para tales actos la audiencia del día 2 de marzo de 2010, a las nueve y veinticinco hora, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, de Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, a través de correo certificado con acuse de recibo y a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Asimismo, cítese a “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y a “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: sin perjuicios de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito 25 euros y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme modificación por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse en las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, calle Orense, número 19, cuenta corriente número 2522.

b) Mediante transferencia bancaria a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000 y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2511, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).



Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accessories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.330/10)